



DOCUMENTACIÓN LICENCIAS DE PARCELACIÓN / SEGREGACIÓN – Art. 22

- 1º. Escrito de solicitud del interesado en el que se especifiquen nombre, apellidos o denominación social, así como domicilio y teléfono.
- 2º. Autoliquidación cumplimentada con constancia del pago de los tributos exigibles o resolución de concesión de aplazamiento o fraccionamiento de su pago.
- 3º. Dos ejemplares de Proyecto Técnico de Parcelación elaborado por técnico competente, en el que conste claramente la finca o fincas matrices y las fincas o finca resultantes. El proyecto deberá constar de:

1.- Memoria justificativa que incluya:

- a) Objetivo de la segregación, indicando el destino de las parcelas resultantes.
- b) Descripción de la finca matriz con información de propiedad, usos actuales, linderos, superficie, referencias catastrales, servidumbres y cargas.
- c) Fincas resultantes de la segregación, describiendo para cada una de ellas como mínimo su superficie, linderos, servidumbre y cargas.
- d) De existir, se describirán asimismo, todas y cada una de las edificaciones existentes sobre la finca matriz, sus usos actuales y previstos, superficies edificadas, alturas, materiales de cubrición y cerramiento y cualquier otro dato que sirva para completar la descripción.

2.- Documentación gráfica (planos):

- a) Plano de situación, a escala mínima 1:2000 para parcelaciones rústicas y 1:1000 en parcelaciones urbanísticas, e imagen aérea de la finca.
- b) Plano de detalle con delimitación de la finca matriz y de las resultantes, indicando los linderos de todas ellas, así como localización de las edificaciones existentes, si las hubiere, conteniendo además toda la información necesaria para justificar el cumplimiento de la normativa urbanística vigente.
- c) Plano del Catastro de todas las parcelas que formen parte de la finca matriz.

- 4º. Certificación o Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad correspondiente de dominio y cargas de la finca matriz con indicación expresa de la superficie de la misma.

Para el caso concreto de los **actos de parcelación rústica**, además de la documentación mínima relacionada anteriormente (que en este caso se presentará por triplicado), se deberá aportar lo siguiente:

- 5º. Copia de la relación o certificado catastral de dichas parcelas, indicando expresamente el polígono y número catastral de las parcelas; en el caso de tratarse de parcelas de regadío deberá justificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos para las Unidades Mínimas de Cultivo en la Comunidad de Madrid (art. 3 del Decreto 65/1989, de 11 de mayo).